

**ENMIENDA 02
EDN-LPN-17-2018
ACTA DEL COMITÉ**

En fecha miércoles 05 y jueves 06 de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en los periódicos Grupo Diario Libre y el Periódico Hoy, así como en los portales WEB de Edenorte Dominicana, S.A. (www.edenorte.com.do) y en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) (www.comprasdominicana.gov.do), la Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-17-2018 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

1.- Que posterior a la publicación de la Circular de Respuesta de dicho proceso, **EDENORTE** pudo advertir que en la misma se incurrió en un error involuntario en la repuesta de la pregunta #7, conforme se indica a continuación:

7. Queremos agregar que los precios establecido según la Norma son sin ITBIS, sin embargo, en el Formulario No. 1, especifica que los mismos incluyen el ITBIS, lo cual representa una posición contraria a lo que establece la Norma.

Respuesta: A diferencia de lo establecido en el Formulario No.1, del presente Pliego de Condiciones, en lo relativo al precio unitario por Hora Hombre tanto diurna como nocturna, acorde con lo establecido en la resolución No. 001-2017 de la Superintendencia de Seguridad Privada, los precios estipulados en esta no tienen incluido el ITBIS, por tanto, al momento de presentar la propuesta económica debe considerar dicho impuesto.

Por lo que, por medio de la presente enmienda se modifica la respuesta para que en lo adelante se lea:

Los precios referenciales de Edenorte con ITBIS para el servicio requerido de horas diurnas y nocturnas serán RD\$92 y RD\$98 respectivamente, tal como se estipula en la Resolución No. 001-2017, dictada por la Superintendencia de Seguridad Privada. (La presentación de una oferta que no se ajuste a los parámetros mínimos establecidos por dicha Resolución quedará automáticamente descalificada).

2.- En otro orden, que **EDENORTE** constató el error involuntario de no publicar la enmienda 01, con fecha de firma del veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), sino que la misma sólo fue remitida vía correo electrónico a los oferentes que habían enviado la ficha de participación. Por tanto, mediante la presente enmienda se le da publicidad al contenido de la enmienda 01.

Que posterior a la publicación del Pliego de Condiciones de dicho proceso, **EDENORTE** pudo advertir que en el mismo se incurrieron en errores y omisiones involuntarias, conforme se indica en el punto 3.4.1 a continuación:

Experiencia del oferente (Puntaje máximo: 30 puntos)

(10 puntos) se les asignaran a las certificaciones de la siguiente manera:

- Certificación De Seguridad Basic **4 puntos**
- Acta Constitutiva Del Comité Mixto De Seguridad y Salud En El Trabajo.
3 puntos
- Certificación en Cumplimiento del Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo de la Republica dominicana **3 Puntos.**
- Se requieren cinco (5) años de experiencia mínima certificada del postor en servicios de seguridad y vigilancia. **(20 Puntos)**

Nota:

- El oferente que no cumpla con el requisito mínimo requerido para la evaluación de la experiencia será calificado con una puntuación de cero.
- El Oferente deberá presentar en su oferta técnica debidamente completado, firmado y sellado el formulario F.001 y anexar copias de facturas con valor fiscal, contratos o certificaciones de los clientes a quienes se le realizó el servicio. Edenorte se reserva el derecho de contactar a las empresas que se presenten como experiencia, utilizando el método que sea considerado como el más adecuado.
- El Oferente deberá presentar cartas de referencia o certificación donde se haga constar la calidad de los trabajos y/o contratos ejecutados. Edenorte se reserva el derecho de contactar a las empresas presentadas en dichas cartas o certificaciones para corroborar lo indicado por las mismas, utilizando el método que sea considerado como el más adecuado.
- La no presentación de lo indicado anteriormente dentro de la oferta técnica descalifica al oferente. Estos requisitos no son subsanables.

Vehículos (Puntaje máximo: 10 puntos)

La puntuación para el renglón de los Vehículos será otorgada de acuerdo a la tabla de más abajo, siempre y cuando el suplidor disponga y presente oferta para cada sector del 75% de los vehículos requeridos por Edenorte como mínimo, los cuales están detallados en el punto 3.4.1 del pliego de condiciones.

Para tales fines al oferente con el menor número de años de antigüedad promedio y las mejores condiciones físicas y de seguridad, se le asignará el mayor puntaje (10 puntos), mientras que al resto de Oferentes un puntaje proporcional a la oferta del Oferente con mayor puntaje.

| Vehículos (10 Puntos) | | Valor Actividad |
|--|--|-----------------|
| Año de fabricación | | 5 |
| Condiciones Mecánica, física y seguridad (Neumático, cinturón, extintor, botiquín, luces, llave de rueda y gato) | | 3 |
| Documentos (Matricula, seguro, revista y placa) | | 2 |
| Puntuación Total Vehículos | | 10 |

Nota:

- Si los oferentes no disponen de la totalidad de los vehículos requeridos por sector, los mismos podrán presentar vía declaración jurada la cantidad de vehículos a obtener que fuera necesaria para completar dicho requerimiento, la cual no podrá exceder de un 25 % del total requerido, sin embargo, para fines de evaluación técnica solo se calificará la proporción de los vehículos presentados en el formulario F.002 y de cuyos vehículos se hayan depositado las copias de las matrículas (las cuales deberán figurar a favor del oferente o depositar la documentación que avale la titularidad de los mismos, debidamente legalizada y registrada en la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de hipoteca), seguro y revistas al día.
- La Declaración Jurada no tiene ninguna puntuación, sin embargo, el oferente debe obtener una calificación mayor o igual a 42 puntos en el proceso de Evaluación Técnica para quedar habilitado para la apertura de las propuestas económicas.
- Los oferentes tendrán como límite hasta 20 días hábiles luego de la notificación de adjudicación para adquirir y tener disponible los vehículos que hayan ofertado vía declaración jurada; el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual Edenorte podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.
- Para complementar la evaluación de los vehículos se realizará una visita a las instalaciones de cada oferente para la inspección física de los mismos, el cual deberá reunir para el día y hora acordada entre ambas partes toda la flotilla ofertada para cada sector.
- El Oferente deberá presentar debidamente completado, firmado y sellado el formulario F.002 y anexar las copias de las matrículas (Las cuales deberán figurar a favor del oferente o depositar la documentación que avale la titularidad del mismo, debidamente legalizada y registrada en conservaduría de hipoteca), seguro y revistas al día.
- La no presentación de lo indicado anteriormente dentro de la oferta técnica descalifica al oferente. Estos requisitos no son subsanables.

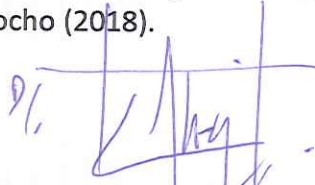
pk

✓

3. Por la presente enmienda, se incluyen como anexo el formato de contrato, el cual no estaba incluido en el proceso.

En virtud de lo anterior, los posibles oferentes deberán ajustarse a esta corrección, a los fines de dar cumplimiento a sus propuestas.

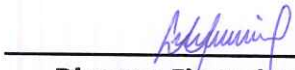
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



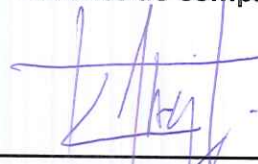
Administrador Gerente General



Gerente de Compras



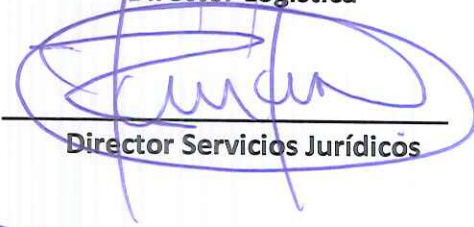
Director Financiero



Director Logística



Director Planificación



Director Servicios Jurídicos



Encargado Oficina Libre Acceso a la Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito.